

CASTRO, 29. 12 .2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; El Decreto Municipal N° 549, con fecha 28.12.2017; el Decreto Municipal N° 524, con fecha 12.12.2017; el Decreto Municipal N° 551 de fecha 28.12.2017; la Sesión Ordinaria N° 02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017; la Ley 19.886 de Compras Públicas y el decreto N° 250 que fija su Reglamento, ambos documentos del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Municipal N° 549, con fecha 28.12.2017 que declara desierta La Licitación Pública ID N° 2730-171-LP17, denominada "**SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES**". Esto en virtud del artículo 9° de la ley N° 19.886, por cuanto en dicho procedimiento no se presentaron ofertas, según consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2.- El Decreto Municipal N° 55, con fecha 19.01.2017 que aprueba renovación del contrato de Servicios de Aseo en Dependencias Municipales de fecha 30 de diciembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES FULLSERVICE, RUT N°76.242.161-5**, representada por doña **Claudia Jimena Cárcamo Mansilla, RUT N° 9.313.645-4**, a contar del 03 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, por un valor mensual — reajustado de acuerdo a la variación del IPC — de \$2.770.846, más IVA. Dicho gasto se imputó a la cuenta 22.08.001.004, "Servicio Aseo Dependencias Municipales".

**DECRETO:**

**APRUEBESE CONTRATO DE PRORROGA con fecha 29.12.2017** por un mes - desde el 1 de enero al 31 de enero de 2018 el contrato "**SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", con cargo a los fondos municipales, cuenta N° 215.22.08.001.004. Esto, en virtud del artículo 10° número 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.

Dicho artículo establece que se puede realizar dicho procedimiento cuando un contrato de suministro, servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JVA/sbi

**DISTRIBUCION:**

- Encargado de Licitaciones SECLPLAN
- Cc. Archivo SECLPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.